I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº	1879		1
-----------------------	------	--	---

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO MOROSAS.-

REQUINOA, Julio 04 del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. Raúl Silva Meya, quien solicita acogerse a convenio de pago de Derechos de Aseo Domiciliario morosas.-

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Derechos de Aseo Domiciliario morosas, al Sr. RAUL SILVA MEYA, RUT. Nº 6.982.111-1, domiciliado en Pasaje Tagua 118, comuna de Requínoa, Rol Nº 430-06, por el período año 2009 al 2012.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en siete cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. WLLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. _
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE